

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de un/a Analista de datos en Ecología Proyecto URU/12/G31 Actualización de la Estrategia Nacional de Biodiversidad.

I. ANTECEDENTES

El marco legal para la actividad de caza deportiva de determinadas especies fundamentada en la Ley de Fauna N° 9481 del 10 de julio de 1935, prohíbe la caza de todas aquellas especies de fauna nativa. El Decreto 164/996 del 2 de mayo de 1996 reglamenta dicha actividad manteniendo la prohibición referida como regla general y previendo excepciones a la misma. El artículo 11 del Decreto 164/996, señala que las especies habilitadas para la caza deportiva, la apertura y la extensión de las temporadas de caza, el número autorizado a cazar y los sitios o zonas habilitadas según la especie, deben ser establecidas antes del 30 de setiembre del año previo a la entrada en vigor de dicho decreto de autorización.

El Decreto 104/2000 del 5 de abril de 2000, autorizó la caza deportiva de ejemplares listados en el artículo 1° entre las cuales se encuentran el pato maicero, el pato cara blanca y el pato picazo; en el artículo 2 se estableció la cuota de ejemplares autorizados a cazar, y la temporada en que la actividad podrá llevarse a cabo. En 2018, el Departamento de Control de Especies presentó un informe de situación solicitando la suspensión de la caza deportiva de patos, durante dos años, tiempo en el cual se realizarían censos a fin de ajustar la cuota correspondiente a una reapertura de la caza de las especies de patos. Dicha solicitud quedó plasmada en el Decreto 308/2019, donde se suspendió por 2 años la caza de patos, encomendado a la Dirección Nacional de Medio Ambiente la realización de los censos correspondientes que permitieran establecer una cuota de caza para las siguientes temporadas. Actualmente es necesario generar los estudios correspondientes que permitan fijar cuotas de extracción o establecer limitaciones a los permisos de caza. Ante esta situación se hace necesario la generación de estudios para la fijación anual de las cuotas de caza por especie autorizada y continuar con la evaluación de las diferentes poblaciones.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El/la especialista realizará las tareas que se indican a continuación:

- Análisis estadístico de la información nacional sobre relevamiento o censo de especies de anátidos de interés cinegético, tanto las actuales (*Dendrocygna viduata*, *Anas georgica*, *Netta peposaca*), como las potenciales *Amazonetta brasiliensis*, *Anas flavirostris*, *Anas versicolor* y

Dendrocygna bicolor, sin que ello resulte vinculante para expresar resultados y recomendaciones.

- Compilación y análisis de información similar surgida en Brasil (a vía de ejemplo, Universidad Federal Rural de Rio Grande do Sul, Fundación Zoobotánica de RGS) y Argentina (datos de provincias de Santa Fé, Entre Ríos y Corrientes), considerando un contexto regional.
- Elaboración de índice de abundancia y un ranking de abundancia relativa de las especies analizadas.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Sobre la base y alcance de la información disponible analizada, se espera una estimación preliminar del tamaño y/o tendencias de las poblaciones de especies objetiv.
- Recomendación primaria sobre cuáles especies de las analizadas pueden ser potencialmente explotables racionalmente mediante caza deportiva y, eventualmente, los cupos máximos anuales de extracción.
- Cálculos y modelaciones realizadas.
- Propuesta de anteproyecto de relevamiento y monitoreo aplicable a las especies de interés cinegético para establecer las tendencias poblacionales de estas especies. A corto plazo, detectar cambios bruscos en los niveles poblacionales de las especies, los cuales servirían como signo de alarma, para la toma de decisiones. A mediano y largo plazo, detectar y evaluar posibles cambios temporales de las poblaciones de especies cinegéticas, permitiendo evaluar y ajustar los planes de manejo de las mismas.

La DINABISE proveerá como fuentes de información: serie temporal de datos de presencia y abundancia de patos proveniente del Censo Neotropical de Aves Acuáticas.

II. PERFIL REQUERIDO

CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Biólogo con experiencia en análisis de datos empíricos en ecología.
- Experiencia en seguimiento de poblaciones de fauna silvestre.
- Conocimiento y manejo de sistemas de información en el sentido amplio (bases de datos, documental, geográfica y multimedia); especialmente vinculados a biodiversidad.
- Manejo de Sistemas de Información Geográfica.

- Conocimiento general sobre la información ambiental disponible en el país y las instituciones que la generan y/o administran
- Manejo de software R para modelar primariamente datos de aves acuáticas (serie temporal) y/o experiencia en uso del método DISTANCE SAMPLING.

III. TIPO DE CONTRATO Y REMUNERACIÓN

TIPO DE CONTRATO: Contrato de servicio, un año de duración con posibilidad de renovación.

REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO: Los pagos serán mensuales, por un monto **de 70.000** pesos uruguayos (+ IVA) mensuales, con una dedicación de **40** horas semanales.

IV. POSTULACIÓN

.

Los candidatos/as deberán postular a través de la web del PNUD donde se encuentra publicado este llamado.

Para postular se deberá:

- completar formulario en inglés
- subir un Curriculum Vitae estructurado de acuerdo a los requisitos y valoraciones del llamado e incluyendo referencias profesionales

Se realizarán entrevistas a los/las candidatos/as pre-seleccionados/as.

El plazo para postulaciones vence el día 29 de setiembre de 2021 a las 17:00 hs.

El/la consultor/a deberá facturar como profesional universitario o como empresa unipersonal. Durante el plazo del contrato, la persona contratada no podrá ser funcionario/a público/a o mantener vínculos contractuales con organismos del Estado a excepción de la Universidad de la República.